

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO FINAL DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TÍTULO:**

**“DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACION  
ECUATORIANA”**

**AUTOR:**

**CRISTIAN DANIEL BONITO JARA**

**TUTOR:**

**DRA. LORENA COBA.**

**RIOBAMBA –ECUADOR**

**2017**

## HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.  
CARRERA DE DERECHO**

### TÍTULO DEL INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

“DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”.

Informe del proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobado por el tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

### MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Dra. Lorena Coba

10

**TUTOR**

**Calificación**

**Firma**

Dr. Carlos Herrera PhD.

10

**MIEMBRO 1**

**Calificación**

**Firma**

Dra. Cumandá Navas

10

**MIEMBRO 2**

**Calificación**

**Firma**

**Promedio: 10 (SOBRE 10 PUNTOS)**

## DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA

**Dra. Lorena María Coba Quintana**, con Cédula de Ciudadanía 060335267-5: en mi calidad de tutor, del trabajo investigativo Titulado: "LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA", luego de haber revisado el desarrollo de la Investigación elaborada por Cristian Daniel Bonito Jara, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el Tribunal designado.

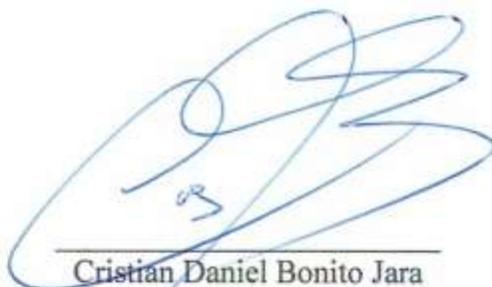


---

**Dra. Lorena María Coba Quintana**  
**C.C. 060335267-5**  
**DOCENTE TUTOR**

## **DERECHOS DE AUTOR**

**Cristian Daniel Bonito Jara**, con Cédula de Ciudadanía N° 060413288-6 soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y los lineamientos alternativos realizados en la presente investigación y el patrimonio intelectual del trabajo investigativo pertenece a la Universidad Nacional de Chimborazo.



---

**Cristian Daniel Bonito Jara**  
**C. C. 060413288-6**  
**AUTOR**

## **AGRADECIMIENTO**

Exteriorizo un sincero agradecimiento al alma mater, la Universidad Nacional de Chimborazo, centro del saber que marca el desarrollo científico, tecnológico y social, así como a la Carrera de Derecho, por abrirnos sus puertas para continuar nuestros estudios en camino a la profesionalización, al igual que a sus docentes por formarnos integralmente como profesionales competentes de la sociedad.

Mi gratitud a la Dra. Lorena Coba, tutora del presente Proyecto de Investigación y a los miembros del tribunal quienes a través de sus observaciones enriquecieron la presente investigación.

## **DEDICATORIA**

A ti Señor porque hiciste realidad este sueño, por todo el amor con el que me rodeas, por guiarme por un buen camino, darme fuerzas para no rendirme ni desmayar ante cada obstáculo y encararlos sin desfallecer en el intento.

A mi familia que con sus consejos y palabras me ayudaron a crecer como persona. A mis padres y hermanos por su apoyo, confianza y amor. Gracias por ayudarme a cumplir mis metas. A mi madre María Violeta Jara por brindarme los recursos necesarios para estudiar, estar a mi lado apoyándome, aconsejándome y sobre todo por formarme con su amor condicional e impartirme con buenos sentimientos, hábitos y valores. A mi padre Julio Bonito Alarcón por creer en mí, y estar a mi lado en los momentos difíciles. A mis hermanos Jhoann Bonito y Julio Bonito, por sus palabras de aliento y por ser el motor para superarme, son los mejores.

## ÍNDICE

PORTADA.....	I
HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.....	II
DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA .....	III
DERECHOS DE AUTOR .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
DEDICATORIA .....	VI
ÍNDICE.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS .....	X
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT.....	XII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
3. JUSTIFICACIÓN.....	3
4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
4.1. Objetivo General .....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	5
5. MARCO TEÓRICO .....	5
5.1. ESTADO DE ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA.....	5
5.2. ASPECTOS TEÓRICOS .....	8
5.2.1. Concepto de discapacidad.....	8
5.2.1.1. Persona con discapacidad.....	8
5.2.1.2. Importancia de las personas con discapacidad.....	9

5.2.1.3.	Influencia de la sociedad para que la persona con discapacidad tengan una vida digna.....	10
5.2.1.4.	Parámetros para el convivir diario con la persona con discapacidad.....	11
5.2.1.5.	Tratados y convenios internacionales sobre las personas con discapacidad.....	12
5.2.2.	Derecho de las personas con discapacidad.....	13
5.2.2.1.	Atención especializada en entidades de salud públicas y privadas.....	14
5.2.2.2.	Rehabilitación integral.....	16
5.2.2.3.	Rebajas en el servicio de transporte y espectáculos.....	18
5.2.2.4.	Exenciones en el régimen tributario.....	19
5.2.2.5.	Trabajo e igualdad de oportunidad.....	21
5.2.2.6.	Una vivienda adecuada.....	22
5.2.2.7.	Educación regular.....	23
5.2.2.8.	Educación especializada.....	25
5.2.2.9.	Atención psicológica.....	26
5.2.2.10.	Acceso a todos los bienes y servicios.....	27
5.2.2.11.	Acceso a mecanismos de comunicación.....	27
5.2.2.12.	Principio de no discriminación.....	28
5.2.2.13.	La acción afirmativa.....	30
5.2.2.14.	El buen vivir.....	31
6.	METODOLOGÍA.....	32
6.1.	MÉTODOS.....	32
6.1.1.	Método Inductivo.-.....	32
6.1.2.	Método Histórico.-.....	32
6.1.3.	Método Descriptivo.....	32
6.2.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	33

6.3.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	33
6.3.1.	Investigación Básica .....	33
6.3.2.	Investigación Documental – Bibliográfica .....	33
6.3.3.	Investigación de Campo.....	33
6.3.4.	Investigación Descriptiva.- .....	33
6.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	34
6.5.	POBLACION Y MUESTRA .....	34
6.5.1.	Población.....	34
6.5.2.	Muestra .....	34
6.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	34
6.6.1.	Técnicas de investigación: .....	34
6.6.2.	Instrumentos de investigación.....	35
6.7.	TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO E INTERPRETACION DE DATOS.....	35
7.	RESULTADOS .....	35
7.1.	Resultado del cuestionario aplicado a las autoridades de instituciones públicas y las personas con discapacidad de la ciudad de Riobamba.....	35
7.2.	Resultados del cuestionario aplicado a las personas con Discapacidad.....	36
8.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	37
9.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	40
9.1.	Conclusiones .....	40
9.2.	Recomendaciones.....	41
10.	MATERIALES DE REFERENCIA .....	42
10.1.	Bibliografía.....	42
11.	ANEXOS .....	45
12.	DICTAMEN DEL TRIBUNAL .....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA N° 1:</b> Población.....	34
<b>TABLA N° 2:</b> Resultados del cuestionario a las Autoridades de Instituciones Públicas de la ciudad de Riobamba.....	51
<b>TABLA N° 3:</b> Resultados del cuestionario a las personas con discapacidad que trabajan en las Instituciones Públicas de la ciudad de Riobamba .....	52

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”, se centra en un estudio crítico sobre el cumplimiento de los mismos en las Instituciones de Educación Superior, Prefectura y Gobernación de la ciudad de Riobamba, ya que es un grupo vulnerable que, a través de la historia han sido objetos de discriminación por el círculo social, al pensar que no son aptos para realizar ninguna actividad.

Es fundamental la contribución de la sociedad, para resguardar sus necesidades, cuidarlos y hacerlos sentir útiles, para mejorar las políticas públicas para una inclusión y protección de este grupo vulnerable, por lo que este trabajo está desarrollado en dos unidades, dando a conocer el concepto de una persona con discapacidad, su importancia e influencia en la sociedad y puntualizar sus derechos establecidos en la Constitución, para evitar su aislamiento y mejorar su calidad de vida.

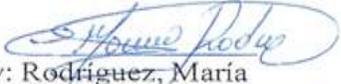
Partiendo de esto, a pesar de estar garantizado en la Constitución no se llega a cumplir a cabalidad con la norma jurídica al contrario existe vulneración de los derechos, factores políticos, sociales y económicos; tomando en cuenta la responsabilidad que tiene El Estado, la sociedad y la familia para la inclusión completa de las personas con capacidades especiales sin dejar de lado sus obligaciones.

### Abstract

The present research work entitled "RIGHTS OF PEOPLE WITH DISABILITIES IN ECUADORIAN LEGISLATION", focuses on a critical study on their fulfillment in the Institutions of Higher Education, Prefecture and Governance of Riobamba city, since it is a vulnerable group that, throughout history have been objects of discrimination by the social circle, thinking that they are not useful to perform any activity.

It is fundamental the contribution of the society to protect their needs, take care of them and make them feel useful, improve public policies for an inclusion and protection of this vulnerable group, so in this way, this work is developed in two units, publicizing the concept of a person with a disability, his/her importance and influence in the society and punctuate their rights established in the Constitution to avoid their isolation and improve their quality of life.

From this, despite being guaranteed in the Constitution, it is not possible to fully accomplish with the legal norm, instead, there is infringement of rights, political, social and economic factors; taking into account the responsibility of the State, society and the family for the full inclusion of people with special abilities without put their obligations aside.

Reviewed by:  Rodríguez, María  
English Language Center Teacher.



## 1. INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad en la actualidad son consideradas como aquellas que poseen una o más deficiencias físicas o mentales, las cuales les limitan la ejecución de actividades necesarias de la vida diaria. El Estado ecuatoriano estableció políticas públicas y programas en beneficio de este grupo vulnerable como por ejemplo la Misión Manuela Espejo, el Bono Joaquín Gallegos Lara, Ecuador sin barreras con la finalidad de crear una inserción social y laboral en el sector público y privado, sin embargo se evidencia que no se logra el objetivo de que el 4% de los trabajadores de las empresas o instituciones estén conformados por personas con capacidades diferentes cuando este sea mayor a 25 empleados.

Durante el Gobierno del Economista Rafael Correa, se da un cambio significativo en los Derechos de las personas con capacidades especiales, con el cual se mejora la calidad de vida de los mismos, creando Instituciones como el CONADIS quienes alivian en gran medida la condición económica facilitando recursos médicos como rehabilitación física en los centros de salud así como talleres de prótesis.

Con la creación de la Constitución de la República del 2008 en Montecristi al ser garantista de los Derechos; en el Art. 11, numeral 2, manifiesta “todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades”, es decir nadie podrá ser discriminado por su discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción temporal o permanente, es por ello que dentro de la Constitución se estableció los grupos de atención prioritaria entre ellos las personas con discapacidad dentro del Capítulo III Sección sexta.

Dentro de los derechos humanos se menciona que todos los miembros de la sociedad tienen los mismos derechos, que incluyen los civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, por lo que las personas con discapacidad también gozarán, sin discriminación alguna de todos ellos.

El objetivo del presente trabajo investigativo es determinar de una manera crítica, jurídica y doctrinaria si los derechos de las personas con discapacidad estipulados en la legislación ecuatoriana han incidido significativamente en el desarrollo de una vida digna.

El presente trabajo de investigación está estructurado acorde a lo estipulado en el Art. 173 numeral 3 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, cuyo secuela final será la presentación de un artículo científico en base a los resultados que se alcancen en el proceso investigativo.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A través de la historia, este grupo vulnerable ha sido objeto de discriminación y opresión, debido a las creencias religiosas, estas personas eran consideradas como una marca del pecado, por lo que cuando nacían con una limitación, eran abandonados o les mataban y así no sean una carga para su familia; en el siglo XIV las personas con discapacidad eran aisladas, producto de esto eran exhibidas ante la colectividad como fenómenos de circo; en América Latina este grupo vulnerable era tratado con más bondad. En la actualidad las personas con discapacidad siguen siendo discriminadas por sus limitaciones a pesar de los avances legales y de las organizaciones que protegen a este grupo vulnerable. Según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud en el año 2011, señala que el 15% del total de la población a nivel Mundial sufre algún tipo de discapacidad. (Organización Mundial de la Salud, 2011, pág. 7)

En nuestro país a pesar de existir una normativa la cual protege a las personas con discapacidad siendo parte de los grupos de atención prioritaria que se encuentra consagrado en la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades y demás normas legales, no se da un total cumplimiento de sus derechos, quedando la mayoría como letra muerta; al ser discriminados sin tener un trato digno y no ser respetados en el ámbito laboral, salud, social, cultural y político, por lo que no logran adquirir una vida de calidad pese a los avances significativos referente a sus derechos.

El propósito de estos sujetos y sus familiares es buscar la forma de participación e igualdad de oportunidades con respecto a una persona considerada normal, para que de esta forma puedan equiparar la discriminación del cual han sido objeto esta minoría; para que al conseguir este cambio social y cultural cumplan sus necesidades laborales, educativos y salud de calidad siendo un ente activo en todas las etapas de su vida.

El trato a las personas con discapacidad se ha caracterizado por ser deficiente y no tener la protección que conlleva así mismas. La atención a los sujetos con capacidades especiales se dio por el compromiso de sus familiares e instituciones privadas quienes consiguieron tener una organización, la cual podía dar un servicio progresivo acorde a sus necesidades.

En la Ciudad de Riobamba es evidente que no exista atención prioritaria que facilite el desarrollo de las personas con discapacidad tanto en el ámbito laboral como recreacional, por lo que se evidencia que, pese a existir normativas que los garantiza no se da cumplimiento a la misma. Frente a este punto de vista, se aproximó a la práctica vivida por las personas discapacitadas pertenecientes a la Asociación de personas con discapacidad física de Chimborazo (ASODICH), identificando diversas experiencias en cuanto a la incorporación en el sistema educativo y laboral.

Como una incógnita, se planteó la necesidad de conocer la opinión que tenían los individuos con capacidades especiales frente a diversos temas de tipo profesional y relacional, incluyendo dentro de estas categorías el tema de movilización, salud, formas de relación, educación y beneficios tributarios. Esto permitiría identificar las razones por la cual no reclaman sus derechos, siendo uno de ellos la falta de conocimiento.

Para percibir el criterio que tienen las personas con limitaciones físicas, respecto a lo mencionado anteriormente, se utilizó una metodología de tipo inductivo, para analizar el significado que estas personas otorgaron al ser incluidos en la sociedad.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

La originalidad de este trabajo, se considera como un aporte más a las investigaciones realizadas anteriormente y de la misma manera a aquellas que se realicen en el futuro, sobre los derechos de las personas con discapacidad teniendo así, la atención especializada en entidades de salud pública y privada, rehabilitación integral, rebajas en el servicio de transporte y distracciones, exoneraciones en el régimen tributario, igualdad de oportunidad laboral, vivienda adecuada, educación especializada, atención psicológica, acceso a todos los bienes y servicios, así como también a los mecanismos de comunicación; por ende esta investigación se convierte en un encaje social al ser una fuente de información que facilite la comprensión de esta anomalía, dejando de

lado prejuicios o estereotipos para que ellos conozcan, reclamen y gocen de todo aquello que se encuentra estipulado en la Constitución para su beneficio.

La investigación evidencia la situación actual de los miembros de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Chimborazo (ASODICH), así como también de las personas con discapacidad que integran las Instituciones Públicas en los ámbitos sociales, económicos, civiles y políticos, así como también señala el respeto y equidad de sus derechos, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución puesto que este es un medio a través del cual las personas que poseen una condición incapacitante deben hacerlos cumplir y de esta manera obtener mejores oportunidades de vida, siendo partícipes de actividades productivas de desarrollo para la sociedad.

Partiendo de la opinión de los miembros de la Asociación de personas con discapacidad física de Chimborazo (ASODICH), se describe la equidad e igualdad que existe en sus derechos no solo como personas con discapacidades sino también aquellos beneficios como la igualdad de oportunidades laborales, exoneraciones tributarias, así como también aquellos que aún faltan por mejorarlos tales como la atención especializada en salud y el servicio de transporte para su movilización.

La importancia de este análisis sobre el respeto y equidad de los derechos de los individuos con deficiencia en sus diferentes grados, se debe a que es un tema que concierne a toda la sociedad ya que esto forma parte del Sumak kawsay, por tanto, transformarlo en un manifestación de conciencia social, en donde la inclusión de estos sujetos tanto en el ámbito laboral, así como también educativo, salud, transporte y recreación, sea un aspecto ético y caritativo que se impulse día a día.

#### **4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **4.1. Objetivo General**

Describir si existe equidad e igualdad en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en las instituciones públicas del Ecuador.

## 4.2. Objetivos Específicos

- Realizar un análisis crítico, doctrinario y jurídico de los derechos de las personas con discapacidad.
- Señalar cuales son los derechos de las personas con discapacidad que se cumplen y no se cumplen en la instituciones públicas.
- Verificar si existe equidad e igualdad en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en las instituciones públicas del Ecuador.

## 5. MARCO TEÓRICO

### 5.1. ESTADO DE ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA

El presente trabajo investigativo se basa en los derechos de las personas con discapacidad en la legislación ecuatoriana, ya que no existen indagaciones con respecto a las personas con discapacidad, es necesario realizar un análisis jurídico, crítico y doctrinario.

Hernández, J. y Millán, J. M., el 10 abril del 2015, en la Revista Española de Discapacidades presenta un artículo titulado “Las personas con discapacidad en España: inserción laboral y crisis económica” (Hernández & Millán, 2015, págs. 29-56), los articulistas señalan:

*En línea con esta idea, el objetivo de este trabajo ha sido precisamente analizar los niveles de integración laboral (como pieza elemental para una integración en la sociedad plena) de las personas con discapacidad en España, y su evolución durante la reciente crisis económica. Nuestros resultados sobre inserción laboral y salarios revelan la existencia de importantes diferencias en detrimento del colectivo. Además, las consecuencias de la crisis en términos de pérdida de empleo han sido muy severas para las personas discapacitadas (si bien estas se han acentuado algo más entre la población general).*

*Este trabajo aspira a presentar sus resultados de manera rigurosa y contribuir al debate sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad en España y, como es lógico, no está exento de limitaciones. El no disponer de series de datos más largas o microdatos impiden el uso de técnicas econométricas más complejas. Por otra parte, la ampliación de este trabajo a la esfera internacional resultaría de enorme interés pues mostraría la realidad de la población de personas con discapacidad en diferentes contextos, que podrían servir de referentes, tanto positivos como negativos. (Hernández & Millán, 2015, pág. 53)*

Paz y Miño Oswaldo, el 17 de junio del 2013, en la Revista Jurídica Derecho Ecuador presenta un artículo titulado “Realidad de los discapacitados” (Paz y Miño, 2013, pág. 2), el autor señala:

*La disposición constitucional, resulta en mucho, letra muerta. El problema se complica con pequeños grandes detalles, cuando por ejemplo, los espacios previstos, construidos y reservados para personas con discapacidad, en lugares públicos o privados, son ocupados, por personas prepotentes e ignorantes, o las dos cosas a la vez, quienes pese a la señalización que advierte que son espacios reservados para discapacitados, se parquean impidiendo el tránsito de los discapacitados hacia las rampas o el uso de los andenes para ellos construidos. A este mal, se añade otro, el de que las zonas de estancia vehicular, las pocas que quedan en las calles de la ciudad de Quito, están tomadas por individuos de ambos sexos, muchos con garrote en mano, que extorsionan al ciudadano que, "comete el error" de dejar su vehículo en el territorio de tal o cual "cuidador" a pagar "derechos de cuidado", caso contrario el ciudadano corre el riesgo de ser objeto de agresiones verbales, y quizá de unos cuantos estacazos que le partan la cabeza o le rompan el automotor, sin descartar que directamente le roben el auto, más tarde o más temprano. Todo esto, a vista y paciencia de las autoridades. (Paz y Miño, 2013, pág. 2)*

Vinueza Betancourt, en el año 2014 en la tesis de pregrado, de la Universidad Central del Ecuador, titulada “DISCRIMINACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DE LA CIUDAD DE QUITO: UNA VIOLACIÓN CLARA AL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR VIGENTE”. (Vinueza Betancourt, 2014, pág. 61), el autor señala:

*En la actualidad los procesos laborales son medidos a partir de las capacidades físicas o mentales que tiene una persona para determinar su función, por lo que personas que presenten algún tipo de diferenciación con dichas capacidades mal vistas como normales o completas, restringe a quienes al encontrarse impedidos a desempeñar dichas funciones son considerados como insuficientes y por ende incapaces de mantener lazos laborales y sociales, y por ende son excluidos quienes no cumplan con los rasgos físicos o psicológicos mal establecidos. (Vinueza Betancourt, 2014, pág. 61)*

Recalde Álvarez, en el año 2015 en la tesis de pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato, titulada “ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS.” (Recalde Álvarez, 2015, pág. 13), el autor señala:

*Las principales causas del bajo perfil profesional de las personas con discapacidad se deben a que no han recibido la debida capacitación profesional para el desempeño de un determinado puesto de trabajo, por lo que en las empresas e instituciones públicas y privadas, existe un número minoritario de personas con discapacidad que se hayan insertado laboralmente. (Recalde Álvarez, 2015, pág. 13)*

Dentro del estado de arte, se hace referencia a estudios realizados sobre los derechos de las personas con discapacidad, con esto se demuestra el incumplimiento de la mayoría de los mismos, como el poco acceso al trabajo por las limitaciones de cada persona y no por sus capacidades, dan a notar restricciones al respecto, debido a que no se permite que estos individuos tengan mayores aspiraciones laborales, los servicios de salud pública no otorgan al sujeto las garantías para un tratamiento oportuno de las distintas necesidades personales y el acceso a espacios físicos que no se encuentran creados o a su vez se encuentran ocupados u obstaculizados por personas que no tienen ninguna limitación y se creen los dueños de los espacios físicos, por esto no les permiten movilizarse con las facilidades que ellos requieren, estos derechos se encuentran garantizados en la Constitución, existe vulneración a pesar que la norma es clara y precisa, con estos antecedentes se quiere contribuir a una verdadera inserción de este grupo vulnerable a la sociedad que a lo largo de la historia ha sido discriminado y aislado.

## **5.2. ASPECTOS TEÓRICOS**

### **5.2.1. Concepto de discapacidad**

La sociedad utiliza el pensamiento para encasillar y clasificar a los seres humanos, la discapacidad no es la excepción, ya que estos sujetos se encuentran estereotipados para ser discriminados, por esto un concepto de discapacidad es el estado que tiene una persona con deficiencias físicas, mentales y sensoriales los mismos que le dificultan desarrollar tareas diarias, que le restringe su desenvolvimiento en la sociedad. De acuerdo a la Organización de los Estados Americanos, en la Convención interamericana para la eliminación de las diferentes formas de discriminación contra las personas con discapacidad, en el artículo 1 señala: “toda deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o personal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social”. (Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades , 2013, pág. 24), esta discapacidad sea adquirida o de nacimiento imposibilita a este grupo vulnerable ser parte activa de la colectividad, produciendo así vulneración en sus derechos ya que no le permite tener una vida de calidad.

Un concepto de discapacidad que es importante es: “Una discapacidad es una condición que hace que una persona tenga dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes, que al resto de los individuos no les resulta complicadas”. (Espasa, 2013, pág. 338); La discapacidad al ser una limitación que tiene este grupo vulnerable ya sea física o mental, ha generado discriminación de la sociedad hacia ellos, en nuestro país ha sido un tema olvidado que atreves del tiempo y por lucha de este grupo vulnerable a existido cambio significativo referente al trato, pero sin lugar a dudas aún falta mucho por hacer, para erradicar la desigualdad que han sufrido.

#### **5.2.1.1. Persona con discapacidad**

El término de persona con discapacidad ha evolucionado con razón de su definición en el cual ha cambiado relacionado a un enfoque social y médico, a este grupo de atención prioritaria se lo relacionaba con inferioridad y deformidad por este motivo eran aislados, siendo objeto de lastima para la colectividad, dándoles limosna pensando así poder ayudar a estos sujetos, sin darse cuenta que es una forma de limitarlos a no dejarles que tengan contacto con la sociedad.

En la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, no da un correcto enfoque sobre el objeto de protección de las personas con discapacidad que tengan una limitación grave ya sea física o mental, lo cual agrava su estado de discapacidad, frente a los individuos considerados normales. Por lo cual los derechos no tienen una protección efectiva en respeto.

Según al artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades en el Ecuador, define a las personas con discapacidad como:

*Toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento". (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 4)*

A pesar de la normativa protege a este grupo vulnerable, sigue existiendo limitaciones para las personas con discapacidad, restringe su participación, al no poder desarrollar sus aptitudes, lo cual representa una pérdida para la humanidad al no valorar todas sus destrezas, es importante hacer este estudio sobre este grupo vulnerable ya que no les dan la importancia debida y siguen siendo aislados incluso por sus familiares sin que ellos puedan demostrar sus virtudes haciendo las actividades que se les encomiende en su vida diaria.

#### **5.2.1.2. Importancia de las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad están abriendo brechas importantes en la forma de pensar de la sociedad, demostrando su valía e importancia en cada actividad encomendada, dando ejemplo a las personas consideradas normales; las actitudes negativas por parte de la sociedad hacia las personas con incapacidad, al pensar que no pueden cumplir con sus funciones, no tienen una vida normal y no pueden ser útiles para la misma, aunque quienes piensan esto, son los que en realidad tienen una deficiencia mental. Estas personas tienen un don para ver lo positivo de cada circunstancia que le ponen y adaptarse a los medios de convivencia.

La ciudadanía e Instituciones del Estado, están encargadas de trabajar en conjunto para garantizar que los derechos de este grupo de personas con condiciones especiales se cumplan, mediante programas de acuerdo a la problemática que tienen que pasar cotidianamente, a pesar de existir un cambio de percepción sobre estos, siguen siendo discriminados y así ven reducidos la manera de abrir un camino para vincularse con la sociedad, al no sentirse igual que todos, las personas con capacidades especiales y sus familiares han tenido que librar una verdadera lucha, para que poco a poco vayan erradicando la exclusión social.

### **5.2.1.3. Influencia de la sociedad para que la persona con discapacidad tengan una vida digna**

Para las personas con discapacidad es importante el apoyo de sus familiares y de la sociedad para que puedan tener una vida digna, esto no consiste solamente en cubrir con necesidades básicas que todo ser humano debe tener como salud, educación, vestimenta, un servicio de salud eficiente, una vivienda adecuada, además de los servicios sociales que les corresponde; sino también que sean reconocidos sus derechos.

Todos los seres humanos deben ser respetados y valorados, sin ser discriminados por ninguna razón, tales como una posición económica, religión, raza y peor aún por discapacidad, deben ser tomadas en cuenta por la colectividad para destruir los estereotipos que tienen algunos miembros de la sociedad que piensan que este grupo vulnerable no puede tener una vida con lo antes mencionado. Según Renata Cenedesi pretende:

*Ilustrar la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana en lo que concierne en la protección jurídica de la vida, puesto que al rescatar los principios de la indivisibilidad de los derechos humanos, también torna efectivo el principio de la dignidad humana y concreta la intención de todo ser humano de tener su vida protegida en la totalidad, lo que le garantizará el derecho de vivir con un nivel adecuado de vida, o sea, vivir una vida digna". (Cenedesi Bom Costa Rodrigues, 2005, pág. 75).*

El objetivo de este artículo es analizar sobre los derechos humanos, así como también el desarrollo del derecho a la vida por parte de la Corte Interamericana, la cual no permite la división de los

mismos, y de la dignidad de este grupo vulnerable, para ser apreciado como el cambio conceptual de este derecho, ofrece una protección extensa de la vida.

#### **5.2.1.4. Parámetros para el convivir diario con la persona con discapacidad**

Los familiares deben tener claro cuáles son los cuidados que necesitan las personas con discapacidad, puesto que para ellos esto representa un reto, porque no todos se pueden valer por sí mismos, lo primordial es mantenerlas en un ambiente sano y seguro, el cual les va a permitir tomar las medidas necesarias en relación a su incapacidad. Las técnicas que deben emplear para la atención de personas con capacidades especiales, pueden ser:

Mantenerse informado, esto es fundamental para el familiar que cuida a la persona con discapacidad porque debe tomar medidas frente a posibles abusos físicos o psicológicos.

Buscar apoyo, la unión familiar es importante ya que no solo una persona debe estar al pendiente y cuidado de estas personas con capacidades especiales.

Convertirse en el defensor de su familiar con discapacidad para hacer cumplir sus derechos establecidos en la Constitución y que no sean vulnerados, siempre deben estar informados al lugar donde van y si brindan las comodidades necesarias para su movilidad.

Sentirse con poder de decisión para realizar actividades junto a su familiar con discapacidad, refrendar los logros que consiga, permitir que socialice con el resto de personas.

En la revista de las Discapacidades y la Salud, el 24 de septiembre del 2014, en el tema denominado “Consejos para las personas que cuidan de familiares con discapacidades” manifiesta:

*Cuide de usted no se olvide de cuidarse usted también. Cuidar de un familiar con una discapacidad puede agotar hasta al más fuerte. Manténgase saludable por su bien y el de las personas que dependen de usted. Haga todo lo posible por mantener sus intereses personales, pasatiempos y amistades. No deje que su labor de cuidador consuma toda su*

*vida. Esto no es saludable para usted ni para la persona que cuida. La clave es mantener un equilibrio.* (Las Discapacidades y la Salud, 2014, pág. 1)

Es importante fomentar todos los parámetros que deben cumplir la persona con discapacidad y los familiares que se encuentran a cargo de su cuidado, para poder mantenerse sanos y en excelente estado para que puedan llevar una vida de calidad, dejando de lado el aislamiento que han recibido por parte de ciertos sujetos, incluso de ciertos familiares que los consideran como un estorbo, que les ocasiona problemas y no lo ven como seres humanos.

#### **5.2.1.5. Tratados y convenios internacionales sobre las personas con discapacidad**

Los tratados y convenios internacionales ratificados por la legislación ecuatoriana sobre los derechos de las personas con discapacidad tratan de no extender el catálogo de garantías y de derechos, sino de dar el cumplimiento a la obligación jurídica que sea lo más favorable al ser humano. Dentro de nuestra legislación, según lo expresa la Constitución de la República en el artículo 417 manifiesta:

*Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecido en la Constitución.* (Constitución de la República del Ecuador, 2011, pág. 186)

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Registro Oficial 329, de 05-05-2008 pretende la igualdad de todos los seres humanos y las libertades de las personas con discapacidad, el respeto de su dignidad propia de su ser. En el artículo 4, numeral 1 de La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, manifiesta lo siguiente:

*Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Al tal fin, los Estados Partes se comprometen a: Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole*

*que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente convención. (Convenciones, Convenios y Protocolos sobre las personas con discapacidad, 2011, pág. 21)*

El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, Registro Oficial 971, de 05-07-1988, busca que las personas con discapacidad puedan obtener un trabajo digno y en el caso de tenerlo poder seguir en base a sus capacidades demostradas, se promueva la integración de este grupo vulnerable con la sociedad. El artículo 4 del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, señala:

*Dicha política se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadores inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos. (Convenciones, Convenios y Protocolos sobre las personas con discapacidad, 2011, pág. 103)*

### **5.2.2. Derecho de las personas con discapacidad**

Los derechos de las personas con discapacidad a través de la historia se han vulnerado y rara vez respetado, en la actualidad mediante organizaciones y asociaciones, este grupo con capacidades especiales y sus familiares han logrado un cambio referente a la integración con la sociedad, sin poder acabar con la discriminación, por parte de la colectividad; sin lograr una sociedad justa y solidaria. En nuestro país comenzó a tomar fuerza estos derechos, por los familiares y organizaciones privadas para mejorar la atención de este grupo vulnerable a partir de 1950, buscando igualdad en la sociedad y así mejorar su calidad de vida, fundando asociaciones de individuos con capacidades especiales para atender las necesidades de sus asociados.

El Ecuador al ser un Estado constitucional de derechos mediante las normativas legales implementa la protección y las garantías de los derechos humanos que tiene este grupo de atención

prioritaria para los sujetos con capacidades especiales que son excluidos, para poder fomentar el principio de igualdad y no discriminación.

En nuestra legislación los derechos de las personas con discapacidad se encuentran en el artículo 47 que: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.” (Constitución de la República del Ecuador, 2011, pág. 41)

Sin embargo a pesar de existir esta normativa no se cumple en su totalidad, y lleva a las personas con discapacidad a aislarse de la sociedad, encerrándose en sus hogares sin poder demostrar todo su potencial al realizar actividades y la población pierde la oportunidad de poder compartir con individuos que son un ejemplo de vida y de lucha continua que a un problema lo ven como una forma de demostrar su inteligencia y fuerza interior, a pesar de las limitaciones que posee.

#### **5.2.2.1. Atención especializada en entidades de salud públicas y privadas**

La ley Orgánica de Salud en el artículo 6 señala que el Ministerio de Salud Pública, que es el responsable que este derecho se cumpla en los ámbitos que este grupo vulnerable lo requiere, debe regular y vigilar las técnicas que emplean, así mejorar la atención de las personas con discapacidad, y esto conlleva tener una rehabilitación integral, a pesar de esto no se da un total cumplimiento de esta norma, porque sigue existiendo vulneración a este derecho, sin que exista los medicamentos necesarios para sus tratamientos.

La condición desfavorable de salud es uno de los factores para la existencia de la discapacidad, en países no desarrollados, la falta de políticas públicas y atención a las mujeres en gestación, los equipamientos necesarios para traer a la vida a un ser humano, la insalubridad son elementos que inciden para la existencia de las personas con discapacidad.

La Agenda Nacional de Igualdades de Discapacidad como una estrategia para evitar la discriminación de este grupo vulnerable creo ejes en diferentes áreas de salud, educación, trabajo, protección social, cultura, deporte, accesibilidad entre otros. Tratando de sentar las bases de una verdadera asistencia en el ejercicio de sus derechos, mediante la participación efectiva de las

personas con discapacidad en la vida social, jurídica, económica, cultural y política del país, para tener igual de condiciones con los miembros de la sociedad en igualdad y equidad.

En nuestro país se fundó la División Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud Pública en 1980, que fomentó y fortaleció los servicios de salud que ofrecían a las personas con discapacidad en algunas ciudades del Ecuador, un punto primordial fue que amplió el beneficio de las unidades médicas de la seguridad social no solo a los afiliados sino a las individuos que la necesitaban.

Se debe contar con atención médica especializada para cada tipo de discapacidad y con medicina para las diferentes necesidades de los pacientes así como equipos tecnológicos adecuados para tratarlos tanto en centros públicos como privados, la gratuidad en las medicinas y tratamientos necesarios para tener una vida saludable, como se encuentra en la normativa y a pesar de esto los medicados que son indispensables y que deben tomar de por vida en su mayoría deben comprarse aparte porque no existe esa medicina en las entidades de salud pública.

En la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, como antecedentes históricos manifiesta:

*La atención específica a las personas con discapacidad en el Ecuador, se inicia hace más de medio siglo por iniciativa de madres y padres de personas con discapacidad, que en la búsqueda de soluciones encontraron en países desarrollados nuevas alternativas de atención, para cuya aplicación requirieron de la conformación de organizaciones privadas con servicios especializados que den respuesta a la creciente demanda, de preferencia en las áreas de salud y educación”. (Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades , 2013, pág. 17)*

A pesar de la creación de instituciones de salud pública especializada aún existen falencias que no se pueden subsanar, como el trato de los profesionales de la medicina, hacia este grupo de atención prioritaria que no cumplen con sus obligaciones y no les dan el trato que ellos necesitan, en los talleres de prótesis no existen especialistas que las realicen, de acuerdo a la limitación que posee, es decir no se hacen esfuerzos para poder transformar lo que se encuentra escrito, acciones en

concreto. Las instituciones de salud privada deben dar un servicio de calidad a las personas con discapacidad, tienen la obligación de atenderles sin excusas de que no cuentan con las medicinas y aparatos tecnológicos para poder tratarlos, lo que ellos piensan es no atender a las necesidades porque es una pérdida para ellos en el factor económico.

En Colombia los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en la Sentencia T-430 de 1994, se relaciona a la atención médica para menor con discapacidad en la que señala:

*Si los padres de una menor no poseen medios económicos suficientes para someterla a tratamiento en una institución especializada, pueden recurrir a los distintos centros médicos de esa índole financiados por el Estado, pues es su obligación suministrar atención especializada a los disminuidos físicos, así como proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. (Viceministerio de Promoción de la Justicia , 2015, pág. 8)*

Es deber del Estado dar todas las facilidades necesarias a este grupo vulnerable, en lo referente a la atención en salud, los tratamientos tienen un costo elevado por lo que muchas familias no pueden acceder a los tratamientos que necesitan de acuerdo a sus limitaciones, el gobierno debe garantizar sus derechos y no hacerse de oídos sordos frente a esta problemática. Ninguna institución de salud pública, privada o de Seguros Sociales pueden obstaculizar los tratamientos médicos que las personas con discapacidad estén recibiendo, su obligación es dar la atención necesaria y eficiente para mejorar su calidad de vida.

#### **5.2.2.2. Rehabilitación integral**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el responsable de cumplir con la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad, para así poder incluirles a la sociedad y poder resolver la exclusión por parte de la colectiva han sido objeto, la Dirección de Discapacidades a través de una política social busca una rehabilitación integral que genere una asistencia y ayuda técnica.

La rehabilitación integral de este grupo vulnerable buscar las mismas oportunidades que tiene la sociedad y no teman a la discriminación por parte de quienes lo rodean sino se sienta en confianza y motivado a lograr lo mismo que una persona normal. Para así poder fomentar la igualdad y la equidad de este grupo de atención prioritaria que a través de los años ha sido objeto de aislamiento por la sociedad, es por esto para que tengan una verdadera rehabilitación integral el Estado a través del Ministerio de Salud, debe fomentar la inserción de este grupo vulnerable mejorando las políticas y establecidas.

*Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas”.* (Ministerio de Salud y Protección Social , 2015, pág. 5)

La sociedad, familiares, sujetos con capacidades diferentes y organizaciones privadas, deben velar que estos derechos se cumplan a favor de este grupo vulnerable, la rehabilitación integral no solo se basa en ayudarlo físicamente con la entrega de prótesis, ortesis; sino de manera general, que conlleve una educación especializada, una atención psicológica, la terapia ocupacional, terapia de lenguaje y la estimulación temprana; con todos estos factores, busca una función óptima, tomando en cuenta sus limitaciones, para lograr una excelente calidad de vida, donde el Estado debe hacer que se cumpla este objetivo.

En Colombia en Sentencia T-920 de 2000 referente al servicio de rehabilitación integral se fundamenta en la protección especial para garantizar los derechos y oportunidades de ese grupo de atención prioritaria que merece, y que por sus condiciones limitantes no pueden participar en igualdad de condiciones con la colectividad impidiendo poder relacionarse con la sociedad.

Sin embargo, en nuestro país no se llega a cumplir en plenitud con este derecho en vista que, los centros de salud pública no tienen los recursos, para poder ofrecer una mejor atención, los médicos no cumplen con la misión encomendada, por lo que no dan el trato preferencial a este grupo de atención especializada, tampoco cuentan los materiales tecnológicos suficientes para que las

personas con limitación física o alguna amputación de parte de su cuerpo, puedan acceder a una prótesis por parte del gobierno, es decir no llega a ser un verdadero apoyo para su discapacidad sino un obstáculo en su movilización, por estos motivos deben buscar las formas de obtener otras de mejor calidad a través de fundaciones o de talleres privados donde puedan realizar un mejor trabajo pero no todos pueden acceder debido al costo de las mismas.

### **5.2.2.3. Rebajas en el servicio de transporte y espectáculos**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no estipula políticas ni acciones en fomento de la movilidad y accesibilidad a este grupo vulnerable en los diferentes medios de transporte. No se han socializado casos de buenas prácticas de transporte accesible o de eliminación de barreras, que son las limitaciones que deben convivir las personas con movilidad reducida, no se llega a dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución para así fomentar una igualdad con colectividad.

Por ser un grupo vulnerable deben contar con beneficios y facilidades para integrarse a la sociedad y buscar una igualdad con los demás miembros de la sociedad; es decir deben pagar una tarifa preferencial del cincuenta por ciento de la tarifa regular del transporte público y privado, así también como los espectáculos públicos que se encuentra estipulado en la Ley Orgánica de Discapacidades. Para Beatriz Martínez Ríos manifiesta lo siguiente:

*Las personas con discapacidad asumen unos costes extraordinarios en su vida diaria derivados de su discapacidad, y este hecho disminuye su calidad de vida. Los costes extraordinarios son, por tanto, un factor de pobreza y en algunas ocasiones la no cobertura de éstos, mediante la provisión de servicios adecuados o de prestaciones económicas, en países pobres puede significar la falta de acceso a sus derechos fundamentales como son el derecho al agua, o al alimento, entre otros, e incluso en algunas ocasiones traduciéndose en la muerte o enfermedad permanente de la persona con discapacidad.” (Martínez Ríos, 2011, pág. 154)*

Las autoridades competentes no son consistentes al aplicar este derecho, y no entienden lo fundamental que es para las personas con discapacidad tener acceso al transporte público, las mismas que no cumplen con las necesidades que este grupo vulnerable requiere para moverse,

en las terminales terrestres no existe accesibilidad para poder moverse con libertad, y no existe estaciones de transferencia en la cual puedan acceder a las unidades de transporte masivo de forma fácil y cómoda, las unidades de transporte público no tienen las adaptaciones necesarias para que puedan dar el uso necesario, mejor existen deficiencias.

Una de las falencias más evidentes es que no se ha socializado las normativas que regula el transporte público para este grupo vulnerable y movilidad reducida, el Ministerio de Transporte no ha realizado políticas ni capacitaciones a los que prestan este servicio para mejorar sus unidades y que den el correcto cumplimiento a la ley con la eliminación de estas barreras; este grupo de atención prioritaria sigue siendo marginado en el ámbito del transporte público, al conocer que tienen un descuento de la tarifa normal, en varios casos prefieren no prestar el servicio. El órgano responsable debe fomentar la existencia de buses inclusivos para este grupo de atención prioritaria, ya que facilitaría no solo a ellos, sino a sus familiares la forma de moverse al lugar donde reciben sus terapias o donde trabajan.

#### **5.2.2.4. Exenciones en el régimen tributario**

Los beneficios tributarios fueron creados por la discriminación de este grupo humano, que no siempre gozan de las mismas oportunidades para la obtención de empleos o generación de riqueza, por lo que estos beneficios tributarios pueden constituir una medida de reconocimiento por su aporte al país durante su vida de producción.

Las personas con discapacidad deben de gozar con las mismas oportunidades que tienen las personas consideradas normales para que exista una verdadera inclusión e igualdad, por lo cual para que ellos puedan acceder a una vivienda propia, o un medio de transporte, el régimen tributario les exonera de algunos impuestos, así como también la facilidad para créditos que pueden ayudar a desarrollar una actividad económica y de la misma manera el acceso a becas sin importar su nivel de estudio.

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 47 numeral 4, la Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 178 del Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen

tributario interno, tienen derecho a las exenciones en el régimen tributario, de conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador:

*Las personas con discapacidad debidamente calificadas por el Organismo competente, tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal, así como en la adquisición de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades.*

*Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos referentes a: Vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2017, pág. 1)*

En el artículo 31 del Código Tributario señala: “Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.” (Código Tributario, 2017, pág. 8)

Las exenciones tributarias en gran medida ayudan a la igualdad de estos individuos incapacitados, para acceder a los beneficios tributarios deben tener una valoración del 40% en el carnet de discapacidad, existiendo una problemática que las valoraciones no llegan a ser acorde a las limitaciones que poseen, en muchos casos son calificados con menor porcentaje del antes señalado, porque se basan en una tabla que no observa el ánimo de superación de los sujetos con deficiencia física; dependiendo del grado de discapacidad podrán acceder a estos beneficios, lo cual es indispensable hacer una campaña para que este grupo vulnerable puedan obtener este documento sin tener tantas trabas.

Entre los beneficios encontramos el impuesto predial, el impuesto a la renta, la devolución del impuesto al valor agregado, la importación de vehículos ortopédicos, que los pueden adquirir por medio del carnet de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

#### **5.2.2.5. Trabajo e igualdad de oportunidad**

El derecho al trabajo se encuentra en nuestra Constitución en el artículo 325 en el cual manifiesta la inclusión de labores y el cuidado humano, como actores sociales productivos; es por esto que el Estado debe cumplir con este derecho, con políticas públicas y sociales para la inserción laboral en instituciones públicas o privadas a las personas con discapacidad para que de manera igualitaria, aislamiento y sin discriminación pueda cumplir con lo que le encomienden en su puesto de trabajo.

En Ecuador se creó el Consejo Nacional de Rehabilitación Profesional en 1973 que buscaba de forma integral, el diagnóstico de la evolución y formación educativa para la inserción laboral de este grupo vulnerable, también sirvió para fomentar el beneficio de exoneración de impuesto y así poder traer vehículos los cuales les facilitaba su movilidad.

En 1982 el Ministerio de Bienestar Social crea la Dirección Nacional de Rehabilitación Integral para las personas con limitación física, con la cual le asignaron la coordinación nacional del trabajo para los sujetos con capacidades especiales, la que se caracterizaba en ciertos aspectos importantes como: la protección, la educación especial y la capacitación para integrar laboralmente a este grupo vulnerable que seguía siendo discriminado por las empresas públicas y privadas al no creer contratarles.

La Ley Orgánica de Discapacidades en la actualidad manifiesta que toda empresa ya sea pública o privada debe contar con al menos un 4% de trabajadores con capacidades especiales de cada 25 empleados ya que ellos también tienen derecho a trabajar, teniendo en cuenta que estas personas deben aceptar las funciones que le asigne el empleador.

Una de las desventajas que tienen las personas con discapacidad física y que no cuentan con estudios superiores es que se ven obligados a permanecer en un cargo sin aspiraciones a subir de categoría a pesar que este derecho al trabajo se encuentra reconocido en la Constitución y Tratados Internacionales.

Según el artículo 45 de la Ley Orgánica de Discapacidades manifiesta lo siguiente:

*Las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas en las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación e indemnización de personal y demás condiciones establecidas en los sectores público y privado.” (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 13)*

El Ministerio de Relaciones Laborales, en el Registro Oficial N° 216, el 17 de junio del 2010, en el Acuerdo Ministerial N° 0086, manifiesta que los concursos de méritos y oposición para trabajar en el sector público pueden acceder las personas con discapacidad sin que exista vulneración de sus derechos y discriminación alguna, las acciones afirmativas se aplicaran para fomentar la igualdad de oportunidades, para asegurar su inserción laboral.

En cuanto al trabajo y empleo el Estado reconoce el derecho de las personas con capacidades especiales a trabajar, de forma igualitaria que los demás, con oportunidades de ganarse la vida mediante un trabajo libre aceptado por ellos, en un ambiente inclusivo; prácticamente esto no se cumple según lo establecido por la norma jurídica, por lo cual las personas con discapacidad siguen siendo bloqueadas, al creer que no son competentes para realizar actividades encomendadas, los empleadores buscan ponerles en puestos de trabajo no acuerdo al potencial que puedan ofrecer, lo más común es ponerles de limpieza, de pasa papeles sin ninguna aspiración a mejorar su condición de vida.

#### **5.2.2.6. Una vivienda adecuada**

Una persona con discapacidad tiene derecho a vivir dignamente, por lo cual necesita una vivienda de acuerdo a sus necesidades para su correcta movilización y se encuentre conforme en el ambiente donde vive, además debe tener seguridad, paz, y que cumplan con todas las necesidades básicas como agua potable, baterías sanitarias, energía eléctrica.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda es el encargado de coordinar acciones para garantizar a este grupo de humanos la accesibilidad, utilización de bienes y servicios de la

sociedad, evitando las limitaciones arquitectónicas para mejorar la integración social y así obtener una vivienda adecuado, en el sector rural y urbano; la creación de proyectos integradores como el Socio vivienda II, en el cual se basaba en crear viviendas adecuadas para este grupo vulnerable, así como crear espacios físicos para la movilización en áreas urbanas y rurales en todo el país.

En el artículo 56 de la Ley Orgánica de Discapacidades señala: “Las personas con discapacidad tendrán derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, con las facilidades de acceso y condiciones, que les permita procurar su mayor grado de autonomía.” (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 16)

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. Una de las primeras referencias a este derecho es la del párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, generalmente considerado como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, reconoce: “El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (Naciones Unidas Derechos Humanos, pág. 12)

Por otro lado el derecho a la vivienda no es solo ser propietario del bien inmueble, sino también el poder arrendar, sin que sea negado por sus limitaciones, el trámite para acceder a este derecho es muy tedioso y demorado por estos motivos los sujetos con capacidades especiales no lo aplican, y se ve vulnerado por la falta de información y capacitaciones referente al proceso que se debe realizar, para poder tener una vivienda adecuada, en otro caso cuando tengan una discapacidad motora severa y utilicen silla de ruedas, sus viviendas deben tener las rampas necesarias para poder movilizarse, pero el alto costo de las adaptaciones que deben realizar, no las hacen, en consecuencia se ve cortado este derecho.

#### **5.2.2.7. Educación regular**

Es deber del Estado brindar educación a las personas con capacidades especiales de tal modo que la persona se incluya a la sociedad y tenga las mismas oportunidades de los demás, es por esto que

todas las instituciones educativas tienen la obligación de incluir a las personas con discapacidad en igualdad de sus derechos y capacidades siendo apoyo, creando formas de acceso permanentes en razón de sus limitaciones.

Derecho a la educación como lo manifiesta el artículo 27 de la Ley Orgánica de Discapacidad:

*El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso". (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 9)*

En el 2015 el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social con el fin de cerrar las brechas de acceso a la educación, implementó 140 Unidades de Apoyo a la Inclusión. A la vez que 33.263 niñas y niños son atendidos en centros de educación inclusiva y especializada, para lo cual las educadoras son permanentemente capacitadas para trabajar con diferentes tipos de discapacidad. (Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, pág. 1)

A pesar del progreso significativo en la inclusión, aún hace falta mucho para alcanzar el trato normal de las personas con discapacidad en los centros de educación, los sujetos que poseen alguna limitación siguen enfrentando impedimentos para su movilización, a las instalaciones, y las baterías sanitarias, ya que no tienen la facilidad para que este tipo de individuos puedan moverse como los demás. En algunos casos las instituciones públicas no les aceptan a las personas con discapacidad para que puedan integrarse a su establecimiento, porque no cuentan con docentes capacitados que puedan brindar el apoyo que necesitan. El Estado garantiza inclusión e integración de este grupo vulnerable, es decir las instituciones educativas tienen la obligación de dar todas las facilidades para que puedan formar parte de ellas, es importante la interacción con otros sujetos para que puedan mejorar su estado de vida, su motricidad y les permite sentirse integrados.

### 5.2.2.8. Educación especializada

En el Ecuador en 1977 se creó la Ley General de Educación que especificó que el Estado tiene la responsabilidad de dar el cumplimiento con este derecho, de la educación especializada, con estos antecedentes en abril de 1979 se formó la Unidad de Educación Especial el cual era el regulador como organismo técnico de las instituciones educativas que prestaban este servicio.

En el artículo 30 de la ley Orgánica de Discapacidad manifiesta lo siguiente:

*El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades coordinará con las respectivas autoridades competentes en materia de educación, el diseño, la elaboración y la ejecución de los programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano necesario para brindar la atención integral a las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades para su integración social. (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 10)*

Bajo este contexto las personas con discapacidad al igual que el resto de personas consideradas normales tienen derecho a una educación de calidad a pesar de los obstáculos que la misma sociedad o las instituciones educativas ponen para su formación profesional a dichos sujetos ya que no brindan las facilidades tanto de movilización, como un ambiente adecuado para su desenvolvimiento, a pesar que se encuentre tipificado en la ley Orgánica de Discapacidad: “La autoridad educativa nacional garantizará la educación inclusiva, especial y específica, dentro del Plan Nacional de Educación, mediante la implementación progresiva de programas, servicios y textos guías en todos los planteles educativos” (Legislación sobre Discapacidades, 2017), es decir, ya existen programas específicos para que las instituciones educativas cumplan con la disposición de cubrir las necesidades de este grupo vulnerable.

La educación especializada se puntualiza en instituciones educativas para personas con discapacidad, que tengan una educación de acuerdo a sus capacidades especiales y que la forma de estudio se ajuste a sus cualidades educativas. Un punto primordial es que los docentes o personas que estén encargadas de impartir clases a las personas con discapacidad deben ser capacitados permanentemente para que puedan cubrir con las necesidades de las mismas.

Sin embargo de la existencia de programas para la creación de instituciones de educación especiales, no se da cumplimiento, en cambio las que ya se encuentran en funcionamiento no cuentan con todo lo necesario para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad, ya que no tienen las estimulaciones correctas y no reciben las materias que los demás estudiantes, lo que limita sus habilidades motrices y de relacionarse con personas de su edad.

#### **5.2.2.9. Atención psicológica**

El Ministerio de Salud es el encargado del cumplimiento de este derecho, que es primordial para el cuidado psicológico de una persona con discapacidad y también para sus familiares, ya que no es fácil llevar el cuidado de dicha persona, necesitan el apoyo de especialistas en psicología para poder interpretar lo que sienten las personas y saber cómo se puede ayudar para mejorar su relación con la sociedad, sin que esto conlleve a su discriminación y se sientan incluidos a la colectividad en razón de sus limitaciones. Ya sea en instituciones públicas o privadas donde trabaje una persona con discapacidad debe tener un apoyo psicológico gratuito para poder integrarlas laboralmente, sin embargo no se da cumplimiento en estas instituciones.

La psicóloga María Teresa García afirma:

*La Psicología Especial consiste en el estudio de las desviaciones que ocurren en el desarrollo psíquico en las distintas categorías de personas con necesidades educativas especiales, lo que se refleja en la formación de la personalidad, teniendo en cuenta la influencia y/o el manejo social que se realiza; al mismo tiempo que se estudian las posibilidades de influencias que pueden tener la educación y la enseñanza sobre la base de esas necesidades.” (García Eligio de la Puente, 2004, pág. 357)*

A pesar de que existe en la normativa, no se da cumplimiento en razón que no existen el personal capacitado de los profesionales en psicología clínica quienes puedan ayudar de manera específica según sus limitaciones, los sujetos con capacidades especiales al no recibir un trato referente y una ayuda continua prefieren aislarse de la sociedad, sin que esto le permita poderse incluirse a la colectividad, este punto es fundamental en la rehabilitación integral, ya que al realizar sesiones con los psicólogos tanto como para las personas con discapacidad y los familiares podrían

desahogarse y contar todos los problemas que le aquejan, los cuales no le permite tener una vida digna, poder manejar la discriminación del que aún sigue siendo víctima este grupo de atención prioritaria.

#### **5.2.2.10. Acceso a todos los bienes y servicios**

En el artículo 58 de la Ley Orgánica de Discapacidades tipifica:

*Se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública y privada de acceso público, urbana o rural, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad”. (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 17)*

Es fundamental eliminar todas las barreras que tienen las personas con discapacidad para su movilidad ya que no existen estructuras físicas correctas para su desplazamiento y debido a esto se están vulnerando sus derechos.

El acceso a todos los bienes y servicios se refiere a los de primera necesidad, como vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte, para dar cumplimiento a esto las personas con discapacidad deben realizar trámites muy engorrosos y tediosos por lo cual la mayoría no los realiza y en muchas ocasiones por la falta de información sobre los beneficios que tienen; por esto el gobierno debe realizar campañas de información para la colectividad, personas con discapacidad y sus familiares para que puedan cumplir con los requisitos que se necesitan para adquirir los servicios de primera necesidad.

#### **5.2.2.11. Acceso a mecanismos de comunicación**

En el Ecuador en 1965 aprobó la primera ley referente a este grupo vulnerable, para las personas que no podían ver denominada la Ley del Ciego, que fue el punto de partida para la legislación en Sudamérica referente a este tema.

Los medios de comunicación y la colectividad no utilizan un lenguaje correcto al referirse a la discapacidad, por lo general se asocia a estereotipos de pobreza y lastima; no se dan programas para los beneficios que tiene este grupo vulnerable, es casi nulo por parte de los medios de comunicación públicos y privados, la difusión de programas para personas con discapacidad ya sea visual o sensorial.

Es un factor importante para que las personas con capacidades especiales, que no sean discriminadas por no poder hablar con otras personas, ya sea porque el déficit de su voz, vista u oído, puesto que ellos tienen sus propios medios alternativos para comunicarse como el lenguaje de señas o poder leer en braille, sistemas que dichas personas han desarrollado para comunicarse con los demás.

El artículo 63 de la Ley Orgánica de Discapacidades señala:

*El Estado promoverá el uso de la lengua de señas ecuatoriana, el sistema Braille, las ayudas técnicas y tecnológicas, así como los mecanismos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación; garantizando la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la vida en común.”* (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 18)

A pesar de que la Superintendencia de Información y Comunicación, motivo a los medio de presa, radio y televisión, para realizar un plan de acción para mejor las condiciones, de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva o visuales en el año 2015, sin llegar a dar cumplimiento a lo establecido porque aún siguen sin implementar las condiciones y la tecnología necesaria para que puedes leer o informarse este grupo vulnerable, es muy mínimo lo que han realizado a pesar de la obligación que tienen los medios de comunicación social.

#### **5.2.2.12. Principio de no discriminación**

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2006), en el artículo 3 en el que señala los principios generales, uno de ellos la no discriminación, en el cual busca la protección social, igualdad y equidad de las personas con discapacidad, para que no sean aislados

por sus limitaciones, tanto en la normativa internacional y nacional se encuentra este principio, sin embargo sigue existiendo en relación con este grupo de atención prioritaria por parte de la sociedad que no entiende que todos somos iguales ante la ley.

El camino hacia el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad ha sido muy complicado en el transcurso del tiempo al ser vulnerados y ser objeto de discriminación por sectores de la sociedad por no ser considerados normales, por la cual el grupo vulnerable veía la forma de aislarse para poder tener tranquilidad en su vida diaria, esto conllevó aumentar la discapacidad, la angustia y la depresión.

Según Fernando Torres se produjo un hecho nefasto, con esto marco el inicio de una protección de estas personas:

*La discriminación y segregación de personas con discapacidades encontró su mayor expresión durante el gobierno del partido nacional socialista en Alemania desde mediados de la década del 30 hasta mediados de la década del 40 de tal modo que aquellas personas que poseían limitaciones físicas o mentales eran consideradas un lastre para la nación y por lo tanto erradicadas.” (Torres, 2012, pág. 84)*

Los principios reconocidos por las personas con discapacidad son respetados en su mayoría en la actualidad y tratan de eliminar la discriminación por sus condiciones físicas e intelectuales, o el abuso de autoridad por su discapacidad.

En el artículo 4 de la ley Orgánica de Discapacidades en el numeral 1 manifiesta: 1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad. (Legislación sobre Discapacidades, 2017, pág. 3)

El Ecuador a pesar de tener garantías constitucionales que tratan que no exista discriminación de ningún tipo a este grupo vulnerable, no se aplica de manera eficaz ya que en el ámbito laboral siguen siendo marginados, lo cual provoca la restricción al acceso a trabajar, a pesar que las personas con discapacidad tengan habilidades para poder desempeñar cualquier actividad que le

designen, y tienen la motivación para realizar las actividades, impidiéndole tener una vida digna y sin discriminación, sin dejarles ser parte integral de la colectividad.

### **5.2.2.13. La acción afirmativa**

Las acciones afirmativas a través de la historia está ligada a los grupos de minoría que han sido discriminados y marginados por la sociedad, no solo las personas con discapacidad, sino los afro ecuatorianos, las mujeres; en Estados Unidos en el año 1935 tuvo el origen este término por las minorías de etnia negra que no eran tratados como seres humanos, en 1967 se promovió medidas para la igualdad de las personas con discapacidad, surgiendo el derecho de que los sujetos puedan escoger su religión, las mujeres puedan trabajar y puedan ser elegidas en cargos de elección popular.

En Ecuador las acciones afirmativas además eran conocidas como discriminaciones positivas, en La Constitución de 1998 ya constituyó el derecho a la no discriminación por lo cual se creó programas permanentes para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en la Constitución del 2008 se añade las acciones afirmativas con mediadas en un sistema de preferencias a los grupos de atención prioritaria no solo en el sector público sino también en el privado y la deber del Estado de instaurar políticas públicas específicas destinadas a eliminar la discriminación.

En la Ley Orgánica de Discapacidad en el artículo 4 inciso segundo manifiesta lo siguiente:

*La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural". (Legislacion sobre Discapacidades, 2017, pág. 3)*

Las acciones afirmativas son medidas políticas que establece una ventaja sobre los grupos vulnerables que a través del tiempo han sido discriminados y maltratados, por lo cual busca una igualdad con la sociedad. Para Luisa Fernanda Hurtado Castrillón señala:

*Las acciones afirmativas son conocidas como figuras jurídicas ratificadas en la jurisprudencia constitucional, mediante las cuales se pretende hacer efectiva la acción de Estado en procura de la protección reforzada de aquellas poblaciones que por sus especiales circunstancias, requiere de actividades específicas en procura de la efectividad del derecho a la igualdad.” (Hurtado Castrillón, 2012, pág. 93)*

La autora de este artículo indica que las acciones afirmativas son reconocidas por la normativa legal del país, el objetivo es reivindicar la condición de ser humano fomentando el derecho de igualdad, ya que a lo largo de la historia este grupo vulnerable ha sido marginado y discriminado por la sociedad por las limitaciones que poseen, por lo cual el Estado busca la disminución de este problema social.

A pesar de que la normativa es clara y concisa referente a las medidas de acciones afirmativas para las personas con discapacidad no llegan aplicarse al contenido constitucional por lo que sigue existiendo vulneración de los derechos de los seres humanos, sin la creación de espacios físicos para sus necesidades, en el ámbito laboral siguen siendo discriminados y limitados por su condición.

#### **5.2.2.14. El buen vivir**

El buen vivir busca armonizar la relación espiritual con lo material para alcanzar una vida plena, es fundamental para las personas con discapacidad conseguir conformidad total con la comunidad sin ser rechazados.

La Constitución de la República del Ecuador en el capítulo 2 tipifica los derechos del Buen Vivir que son: el derecho al agua, a la alimentación, a un ambiente sano, a la comunicación, a la información, a la cultura, a la ciencia, a la educación, al hábitat, a la vivienda, a la salud, al trabajo y a la seguridad social.

Según la Secretaría nacional de planificación y desarrollo “El Buen Vivir es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad” (Senplades, 2013-2017, pág. 13)

Para las personas con discapacidad el buen vivir es una forma de integrarse a la colectividad de una manera igualitaria con los demás individuos, es decir con todos los parámetros establecidos como poder acceder a una educación, tener una vivienda con las condiciones adecuadas, que no tenga limitaciones al moverse, conseguir un trabajo ya sea en el sector público o privado, la estabilidad laboral que sea justa y digna acorde de sus capacidades, poder acceder a todos los programas con sus debidos beneficios. Para así poder llegar a obtener una vida digna de acuerdo a sus condiciones e igualdad de oportunidades, independiente de sus limitaciones físicas o mentales.

La inclusión a la sociedad de las personas con discapacidad es un derecho reconocido en la normativa jurídica, por lo que este grupo vulnerable tiene los mismos derechos y obligaciones que todos los ciudadanos en factores económicos, culturales, sociales, para poder impulsar la participación de los sujetos con capacidades especiales, su familia y la sociedad con la finalidad de fortalecer y potenciar sus habilidades individuales.

## **6. METODOLOGÍA**

### **6.1. METODOS**

En el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

**6.1.1. Método Inductivo.-** Con esta metodología se estudió aspectos particulares sobre los derechos de las personas con discapacidad para poder detallar el cumplimiento de las mismas en las diferentes Instituciones públicas.

**6.1.2. Método Histórico.-** Esta metodología llevó a cabo el estudio de los fenómenos que se dieron en el pasado para explicar los motivos o razones causales de la violación que existe actualmente en los derechos de las personas con discapacidad.

**6.1.3. Método Descriptivo.-** Este método permitió detallar la situación real de un fenómeno, tal y como es; con esta sistemática se pudo describir la equidad e igualdad en el respeto a los derechos

de las personas con discapacidad en las Instituciones públicas del Ecuador, tomando como muestra la población de la ciudad de Riobamba.

## **6.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación es de enfoque cualitativo debido a que se estudia la realidad en su contenido originario, recolectando datos por medio de encuestas para describir la situación de los derechos de las personas con discapacidad en la legislación ecuatoriana, desde el punto de vista de las personas involucradas así como la diligencia perceptible del autor de este trabajo.

## **6.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Por los objetivos que alcanzará la presente investigación se caracteriza por ser básica.

**6.3.1. Investigación Básica.-** Los resultados del análisis de documentos y los resultados de la investigación, permitieron construir un nuevo conocimiento del problema investigado, sin que sea necesaria su comprobación.

**6.3.2. Investigación Documental – Bibliográfica.-** Es la secuencia lógica con la que se realizó la recopilación de información, generando un conocimiento apropiado y creativo en base a documentos de tratados, textos, monografías o revistas relacionados a los derechos de las personas con discapacidad; mismos que sustentan el aspecto teórica de esta investigación.

**6.3.3. Investigación de Campo.-** Recolectó datos directamente de la realidad, usando como instrumento las encuestas que se realizó de forma directa a las personas con discapacidad y autoridades de las Instituciones Públicas.

**6.3.4. Investigación Descriptiva.-** Describe características particulares y diferenciadoras sobre la equidad e igualdad en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en las instituciones públicas del Ecuador sin necesidad de buscar causas y consecuencias.

#### 6.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza y complejidad del problema la investigación es no experimental, porque en el proceso investigativo no existió manipulación intencional de las variables, es decir el problema se estudió tal como se da en su contexto.

#### 6.5. POBLACION Y MUESTRA

**6.5.1. Población:** La población implicada en la presente investigación está constituida por un grupo de personas que poseen ciertas características comunes es decir las personas con discapacidad.

**TABLA N° 1:** Población

<b>POBLACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
Personas con discapacidad de ASODICH	20
Autoridades de Instituciones públicas de Riobamba	5
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

**FUENTE:** Instituciones Públicas de la Ciudad de Riobamba.

**AUTOR:** Cristian Daniel Bonito Jara.

**6.5.2. Muestra:** Contabilizada la población da un total de veinticinco involucrados; en vista de que la población implicada no es extensa se trabajará con todo el universo, razón por la cual no es necesaria extraer una muestra.

#### 6.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para recabar la información concerniente al problema que se indagó, se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

##### 6.6.1. Técnicas de investigación:

Encuestas: Esta técnica permitió obtener información sobre la equidad e igualdad en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en las Instituciones públicas, aplicando de manera

directa a los miembros de la Asociación de Discapacitados de Chimborazo y autoridades de las Instituciones públicas

#### **6.6.2. Instrumentos de investigación:**

- ✓ Cuestionario

### **6.7. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO E INTERPRETACION DE DATOS**

Para el procesamiento y análisis de datos se usa técnicas estadísticas y lógicas.

Para el procesamiento de datos se utiliza el paquete informático de Microsoft Office Excel, mediante el cual se llegará a establecerá cuadros y gráficos estadísticos.

La interpretación de los datos estadísticos se lo realizará a través de un análisis de cada uno.

## **7. RESULTADOS**

### **7.1. Resultado del cuestionario aplicado a las autoridades de instituciones públicas y las personas con discapacidad de la ciudad de Riobamba.**

El 20% de autoridades encuestadas, creen que en las Instituciones públicas SI cumplen con los derechos de las personas con discapacidad, mientras que el 80% dice que NO.

Según el criterio de las autoridades, el 60% menciona que SI existe atención en el servicio de salud para las personas con discapacidad en la Institución donde labora, mientras que el 40% de consultados indican que NO se cumple con este requisito.

Al consultar a las autoridades sobre el real beneficio de las rebajas en los beneficios públicos y privados para las personas con discapacidad, el 40% señala que SI es honesto y el 60% de ellos señaló que NO.

Del total de autoridades encuestadas el 80% considera que SI existe igualdad de oportunidades laborales en su Institución para las personas con discapacidad; mientras que para el 20% considera que NO.

El 80% de autoridades considera que el salario que provee su Institución para las personas con discapacidad NO les permite acceder a una vivienda digna; mientras que para el 20% señala que SI.

El 100% de las autoridades consultadas considera que en su Institución SI existe las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad realicen sus labores eficientemente.

Para las autoridades encuestadas, el 100% afirma que en su Institución SI existen las facilidades arquitectónicas y estructurales para que las personas con discapacidad desarrollen eficientemente su trabajo.

El 80% de las autoridades afirma que SI existe igualdad y equidad entre todos los empleado, mientras que el 20% considera que NO.

Según la opinión de las autoridades el 40% considera que en su Institución SI existe violación en los derechos de las personas con discapacidad, y el 60% señala que NO.

## **7.2. Resultados del cuestionario aplicado a las personas con Discapacidad**

El 60% de personas con discapacidad, creen que en las Instituciones públicas SI se cumple con sus derechos, y el 40% opina lo contrario.

El 70% de encuestados consideran que NO existe una atención especializada en el servicio de salud en la Institución donde labora mientras que el 30% de investigados indican que SI se cumple con este servicio especializado de salud.

Al preguntar a las personas con discapacidad sobre el cumplimiento del real beneficio en la rebajas de sus beneficios públicos y privados, el 75% dijo que SI y el 25% de ellos señaló que NO.

El 80% de personas con discapacidad afirman ser beneficiarios de las exenciones del pago tributario, mientras que el 20% NO recibe este beneficio.

Del total de personas encuestadas el 90% considera que SI existe igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Institución que labora; mientras que para el 10% NO opina lo mismo.

El 50% de este grupo vulnerable está de acuerdo con que el salario que percibe le permite acceder a una vivienda digna; mientras que el 50% NO está de acuerdo con esto.

Para el 70% de encuestados SI existe las condiciones necesarias para realizar sus labores de manera eficiente pero el 30% de consultados NO cuenta aún con todas estas condiciones.

De las personas encuestadas el 60% indican que SI cuentan con las facilidades arquitectónicas y estructurales para desarrollar eficientemente su trabajo; y el 40% señalan que NO.

El 60% de la población encuestada afirma que existe igualdad y equidad entre todos los empleados en la Institución que ellos laboran, mientras que el 40% contradice lo mencionado.

De acuerdo al criterio de las personas consultadas el 35% indica que SI existe vulneración a sus derechos en las Instituciones que labora, mientras que para el 65% NO existe violación en sus derechos.

## **8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

El Ecuador ha sido uno de los países de Latinoamérica que más ha avanzado referente a los derechos de las personas con discapacidad que a lo largo de la historia han sido discriminados y marginados por la colectividad, en nuestro país en 1950 se comenzó a cambiar la situación de este grupo vulnerable por medio de familiares y organizaciones privadas que tratan de fomentar la igualdad e incluirles a la sociedad para que mejoren su calidad de vida, a pesar que ha existido un cambio significativo en relación al trato de las personas con capacidades especiales y que se encuentren garantizados sus derechos en la Constitución de la Republica, Tratados y Convenios Internacionales sigue habiendo vulneración de los mismos, sin dejar de lado que son un grupo de protección especial.

En la Constitución de la República del Ecuador del 2008, tiene como un deber primordial garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en nuestra norma legal sin discriminación alguna, es por esto que en el artículo 35 especifica cuáles son los grupos de personas de atención prioritaria en donde se encuentran las personas con discapacidad, este grupo vulnerable busca la integración social, el estado, la familia y la sociedad así como también la igualdad de las personas con capacidades especiales, puesto que aún existe discriminación y son marginados no solo por la colectividad sino por sus familiares, que no les permiten demostrar sus habilidades y cualidades como un ente activo en la comunidad.

Uno de los derechos garantizados en nuestra Constitución es la salud especializada tanto en entidades públicas y privadas, la atención y los medicamentos que requieran ese grupo vulnerable dependiendo de sus limitaciones debe ser totalmente gratuita, analizando la normativa se entiende que el Estado debe garantizar el cumplimiento de este derecho; sin embargo las instituciones de salud no dan un servicio de calidad, tampoco hay atención preferencial, los médicos y servidores de los centros de salud piensan que están haciendo un favor y no prestando un servicio, no cuentan con los implementos necesarios y se ven obligados hacerse ver en centro de salud privada.

El derecho al trabajo se encuentra tipificado en el artículo 325 de la Constitución del Ecuador donde reconoce la inclusión de labores y el cuidado humano, como actores sociales productivos; es decir el Estado debe procurar dar el cumplimiento de este derecho, mediante políticas que permitan la inserción laboral de este grupo de atención prioritaria, equiparando las oportunidades y así poder incorporarse en instituciones públicas y privadas, donde les permitan de manera igualitaria y sin discriminación alguna cumplir con sus funciones.

Dentro de la presente investigación se hizo referencia la tesis de pregrado de Vinuesa Betancourt denominada “DISCRIMINACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON CAPACIDADES ESPECIALES”, en la cual manifiesta que las personas con discapacidad para tener una inserción laboral, el empleador se basan en sus limitaciones físicas o mentales para otorgarles sus ocupaciones, por lo que se ven impedidos de desarrollar las funciones encomendadas por creer que no son aptos para realizarlas poniéndoles trabas y marginándoles de sus compañeros sin tener un rose social y laboral; es decir no se da cumplimiento con lo que establece la norma jurídica sin

garantizar el derecho al trabajo que tiene una persona con discapacidad y no les otorgan los beneficios como la de aceptar el lugar o las funciones que les encomiendan de acuerdo a su perfil profesional y así pueda mejorar su estatus laboral y puedan postularse a cargos de mayor importancia.

En la Revista Jurídica Derecho Ecuador, el autor Oswaldo Paz y Miño en el artículo titulado realidad de los discapacitados manifiesta que las disposiciones referente a los derechos de las personas con discapacidad solo queda en palabras, pone un ejemplo que en los lugares de preferencia de espacios físicos que son para este grupo vulnerable, no son respetados y ocupados por individuos prepotentes, pese a ser evidente la señalización en estos espacios, les obstaculizan el acceso a las rampas o andenes que son construidos para ellos, todo esto a vista y paciencia de las autoridades, esto que señala el autor es evidente y sigue existiendo irrespeto hacia los sujetos con capacidades especiales sin permitirles su correcta movilidad por las calles, parques o en instituciones en el sector público y privado que no cuentan con esta infraestructura y siguen sin eliminar estas barreras.

Una vez que se ha estudiado los derechos de las personas con discapacidad se pudo comprobar que la normativa de nuestro país es una de las más avanzadas referente al resto de Sudamérica, a pesar de esto siguen siendo discriminados por ciertos sujetos de la colectividad que no les consideran iguales y que no pueden desarrollar actividades normales, sigue habiendo vulneración de sus derechos anteriormente puntualizados, no tienen un atención especializada en los centros de salud que cubran con sus necesidad, la rehabilitación integral no se da cumplimiento ya que los centros no cumplen con la tecnología necesaria y con especialistas para dar el servicio, en el ámbito laboral no se da cumplimiento con lo estipulado en la normativa ya que les ponen en cargos donde piensan que no causen molestias a los demás y nos les da opción a superarse, en la educación no cuentan con las facilidades para que puedan ingresar a estudiar en centros educativos normales, en la educación especializada no cuentan estos centros con docentes que puedan ayudar a desarrollar sus capacidades e integrarse a la sociedad, por todas estas falencias es necesario crear instituciones que regulen y verifiquen el cumplimiento de estos derechos para así llegar al buen vivir de las personas con discapacidad.

## **9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **9.1. Conclusiones**

- Analizada la Constitución y la Ley Orgánica de Discapacidades que forman parte de nuestra legislación, se detallan los derechos que poseen las personas con discapacidad siendo estos, el de atención especializada en entidades de salud públicas y privadas, la rehabilitación integral, rebajas en el servicio de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario, trabajo e igualdad de oportunidad, vivienda adecuada, educación regular y especializada, atención psicológica, acceso a todos los bienes y servicios, acceso a mecanismos de comunicación, sin embargo los resultados de la investigación de campo permitió evidenciar que en las Instituciones Públicas no se cumplen en su totalidad estos derechos.
- Los resultados de la información recopilada en la Universidad Nacional de Chimborazo, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Gobernación y Prefectura de Chimborazo, la Asociación de personas con discapacidad física de Chimborazo ASODICH, permiten concluir señalando que los derechos de las personas con discapacidad que se respetan y se cumplen en estas entidades son las exenciones del pago tributario, la accesibilidad a todos los bienes y servicios, al trabajo e igualdad de oportunidad, de igual forma los derechos que no se cumplen en estas dependencias son la atención especializada en entidades de salud públicas y privadas, la atención psicológica y servicio de transporte, bajo esta información es notorio que sigue existiendo vulneración de sus derechos y discriminación por parte de la sociedad.
- La equidad y la igualdad son parte del Sumak kawsay que en el Ecuador está en un proceso de construcción, sin embargo en varias instituciones, funcionarios, empleados y trabajadores aún discriminan a las personas con capacidades especiales, con esto los resultados de la investigación muestran que los derechos a una salud especializada, al trabajo y a la educación, siguen siendo limitados y no se respeta, en el ámbito laboral les dan funciones en puestos como de limpieza y conserjes en las cuales no pueden aspirar a

mejorar su status profesional, en un cargo que no aprovechan sus capacidades y su deseo de superarse, por lo que se evidencia que en las Instituciones Públicas no existe igualdad en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

## **9.2. Recomendaciones**

- Las Organizaciones cuya función es velar por el desarrollo integral de las personas con discapacidad, como el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) deberían implementar campañas informativas dirigidas a autoridades, trabajadores, a los sujetos implicados y familiares de los mismos, dando a conocer sus derechos y estrategias o medios para su total cumplimiento en todos sus ámbitos.
- Las personas involucradas con el trabajo social y talento humano, podrían crear redes con las Instituciones públicas y privadas, para que de esta manera puedan aplicar a programas o introducir proyectos que permita a este grupo vulnerable tener acceso a una atención especializada de salud y psicológica, así como también al servicio de transporte y espectáculo, sin crear un gasto adicional al que les corresponda por derecho y seguro laboral.
- Debido a que el Sumak kawsay se encuentra en construcción en nuestro país, se recomienda que como parte de su desarrollo, se incorpore los derechos de las personas con discapacidad como una rama más de las mallas curriculares de educación primaria, secundaria y universitaria, como parte fundamental para la formación profesional y de esa manera incentivar a toda la sociedad a respetar los derechos de este grupo vulnerable y tengan una verdadera inclusión con la colectividad.

## 10. MATERIALES DE REFERENCIA

### 10.1. Bibliografía

1. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades . (2013). *Cambiado vidas*. Quito.
2. Cenedesi Bom Costa Rodrigues, R. (2005). El nuevo concepto del derecho a la vida. *Revista del Foro Constitucional Iberoamericano*, 75.
3. Código Tributario. (2017). Código Tributario. En C. d. Publicaciones, *Código Tributario*. Quito: CEP.
4. Constitución de la República del Ecuador. (2011). Constitución de la República del Ecuador. En *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
5. Convenciones, Convenios y Protocolos sobre las personas con discapacidad. (2011). *Convenciones, Convenios y Protocolos sobre las personas con discapacidad*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
6. Espasa, C. (2013). *Diccionario Enciclopédico*. Bogotá: Espas Calpe S.A.
7. Garcia Eligio de la Puente, M. T. (2004). La psicología en la atención a las Discapacidad. *Scielo*, 357. Obtenido de <http://www.scielo.br/pdf/er/n23/n23a20.pdf>
8. Hernández, J., & Millán, J. M. (2015). Las personas con discapacidad en España: inserción laboral y crisis económica. *Revista Española de Discapacidades*, 29-56.
9. Hurtado Castrillón, L. F. (2012). *Alcance de la protección de los Derechos Fundamentales de la población con discapacidad*. Obtenido de Alcance de la protección de los Derechos Fundamentales de la población con discapacidad: <file:///C:/Users/IDC/Downloads/Dialnet-AccionesAfirmativasAFavorDeLasPersonasConDiscapaci-4133434.pdf>
10. Las Discapacidades y la Salud. (24 de Septiembre de 2014). *Centro para el Control y la Prevencion de Enfermedades*. Obtenido de Centro para el Control y la Prevencion de Enfermedades: <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/family.html>
11. Legislacion sobre Discapacidades. (2017). Legislacion sobre Discapacidades. En C. d. Publicaciones. Quito: CEP.
12. Martínez Rios, B. (2011). *Pobreza, discapacidad y derechos humanos*. Madrid: Grupo Editorial Cinca, S.A.

13. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. (s.f.). *El gobierno nacional avanza en la inclusión de las personas con discapacidad*. Obtenido de El gobierno nacional avanza en la inclusión de las personas con discapacidad: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/el-gobierno-nacional-avanza-en-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad/>
14. Ministerio de Salud y Protección Social . (Julio de 2015). ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA*. Colombia.
15. Naciones Unidas Derechos Humanos. (s.f.). *El Derecho a una Vivienda Adecuada*. Obtenido de El Derecho a una Vivienda Adecuada: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)
16. Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra: Oms.
17. Ospina Ramírez, M. A. (2010). Discapacidad y sociedad democrática. *Revista Derecho del Estado*, 1-22.
18. Padilla Muñoz, A. (2011). Inclusión educativa de las personas con discapacidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 27-29.
19. Paz y Miño, O. (2013). Realidad de los discapacitados. *Revista Judicial Derecho Ecuador*, 3.
20. Recalde Álvarez, C. A. (2015). Accesibilidad de las personas con discapacidad y la inclusión laboral en las empresas públicas. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
21. Senplades. (2013-2017). *Plan nacional del buen vivir*. Quito.
22. Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017). *Beneficios tributarios de las personas con discapacidad*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/209>
23. Torres, F. (2012). *Historia de la Humanidad*. Madrid: Gran angular.
24. Viceministerio de Promoción de la Justicia . (2015). PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD . En *PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD* . MINJUSTICIA.
25. Vicepresidencia de la República de Ecuador. (2013). *Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017*. Quito : Pedro Guala`s (ARTE FINAL).
26. Vinuesa Betancourt, N. P. (2014). Discriminación de los trabajadores con capacidades especiales. Quito, Pichincha, Ecuador.

27. Zaffaroni, R. (1980). *Tratado de Derecho Penal* . Buenos Aires: Ediar .

11. ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO



*Encuesta realizada a las personas con discapacidad de Instituciones Públicas referente a sus derechos de la ciudad de Riobamba.*

**TEMA: DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.**

1.- ¿Cree usted que en las Instituciones Públicas se cumplan los derechos de las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- ¿Existe una atención especializada en el servicio de salud en la Institución que labora?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. -¿Existe una real beneficio en las rebajas en los beneficios públicos y privados para las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4.- ¿Ha sido usted beneficiario de las exenciones del pago tributario?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5.- ¿Existe igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Institución que labora?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- ¿El salario que usted percibe le permite acceder a una vivienda digna?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7.- ¿En el lugar donde usted labora existe las condiciones necesarias para realizar sus labores eficientes?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8.- ¿En el lugar donde usted labora existe las facilidades arquitectónicas y estructurales para desarrollar eficientemente su trabajo?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9.- ¿Existe igualdad y equidad entre todos los empleados en la Institución que usted labora?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10.- ¿Existe vulneración a sus derechos en las Institución que labora?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

***GRACIAS POR SU COLABORACIÓN***

## ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO



*Encuesta realizada a las autoridades de Instituciones Públicas referente a los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad de Riobamba.*

**TEMA: DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.**

1.- ¿Cree usted que en las Instituciones Públicas se cumplen con los derechos de las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- ¿En su Institución existe una atención especializada en el servicio de salud para las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- ¿Considera honesto el real beneficio de las rebajas en los beneficios públicos y privados para las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- ¿En su institución existe igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5.- ¿El salario que provee su Institución a las personas con discapacidad les permite acceder a una vivienda digna?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- ¿En su Institución existe las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad realicen sus labores eficientemente?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7.- ¿En su Institución existe facilidades arquitectónicas y estructurales para que las personas con discapacidad desarrollen eficientemente su trabajo?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8.- ¿En su Institución existe igualdad y equidad entre todos los empleados?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9.- ¿Considera usted que en su Institución existe violación de los derechos de las personas con discapacidad?

SI ( )                      NO ( )

PORQUE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

***GRACIAS POR SU COLABORACIÓN***

### ANEXO 3

**TABLA N° 2:** Resultados del cuestionario a las autoridades de Instituciones Públicas de la ciudad de Riobamba.

<b>PREGUNTAS AUTORIDADES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
1.- ¿Cree usted que en las Instituciones Públicas se cumplen con los derechos de las personas con discapacidad?	1	20%	4	80%
2.- ¿En su Institución existe una atención especializada en el servicio de salud para las personas con discapacidad?	3	60%	2	40%
3.- ¿Considera honesto el real beneficio de las rebajas en los beneficios públicos y privados para las personas con discapacidad?	2	40%	3	60%
4.- ¿En su institución existe igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad?	4	80%	1	20%
5.- ¿El salario que provee su Institución a las personas con discapacidad les permite acceder a una vivienda digna?	1	20%	4	80%
6.- ¿En su Institución existe las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad realicen sus labores eficientemente?	5	100%	0	0%
7.- ¿En su Institución existe facilidades arquitectónicas y estructurales para que las personas con discapacidad desarrollen eficientemente su trabajo?	5	100%	0	0%
8.- ¿En su Institución existe igualdad y equidad entre todos los empleados?	4	80%	1	20%
9.- ¿Considera usted que en su Institución existe violación de los derechos de las personas con discapacidad?	2	40%	3	60%
<b>TOTAL</b>	<b>60%</b>		<b>40%</b>	

**FUENTE:** Cuestionario aplicado a las autoridades de Instituciones Públicas de la ciudad de Riobamba.

**AUTOR:** Cristian Daniel Bonito Jara.

## ANEXO 4

**TABLA N° 3:** Resultados del cuestionario a las personas con discapacidad que trabajan en las Instituciones Públicas de la ciudad de Riobamba.

<b>PREGUNTAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
1.- ¿Cree usted que en las Instituciones Públicas se cumplan los derechos de las personas con discapacidad?	12	60%	8	40%
2.- ¿Existe una atención especializada en el servicio de salud en la Institución que labora?	6	30%	14	70%
3.- ¿Existe una real beneficio en las rebajas en los beneficios públicos y privados para las personas con discapacidad?	15	75%	5	25%
4.- ¿Ha sido usted beneficiario de las exenciones del pago tributario?	16	80%	4	20%
5.- ¿Existe igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Institución que labora?	18	90%	2	10%
6.- ¿El salario que usted percibe le permite acceder a una vivienda digna?	10	50%	10	50%
7.- ¿En el lugar donde usted labora existe las condiciones necesarias para realizar sus labores eficientes?	14	70%	6	30%
8.- ¿En el lugar donde usted labora existe las facilidades arquitectónicas y estructurales para desarrollar eficientemente su trabajo?	12	60%	8	40%
9.- ¿Existe igualdad y equidad entre todos los empleados en la Institución que usted labora?	12	60%	8	40%
10.- ¿Existe vulneración a sus derechos en las Institución que labora?	13	35%	7	65%
<b>TOTAL</b>	<b>61%</b>		<b>39%</b>	

**FUENTE:** Cuestionario aplicado a las personas con discapacidad que trabajan en Instituciones Públicas de la Ciudad de Riobamba.

**AUTOR:** Cristian Daniel Bonito Jara.

## ANEXO 5

Riobamba, 15 de junio del 2017

Señor

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Lenin Boltaire Moreno Garcés

De mi consideración.

Señor Presidente, reciba un cordial saludo, y a la vez felicitándole por haber ganado las elecciones presidenciales mostrando así, que una persona con discapacidad está en todas las condiciones de estar a la par de una persona considerada normal y de esta manera romper los paradigmas de discriminación por la sociedad.

A través de la presente me dirijo a Usted con el propósito de indicarle parte de mi experiencia como persona con discapacidad, soy egresado de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo, a punto de culminar una de mis metas propuestas, ser Abogado de la República del Ecuador, y poder ayudar a las personas a quien más lo necesiten, Usted ha servido de motivación y superación para mí, y para las personas que tenemos alguna limitación; a mis 13 años de edad me entere que tenía cáncer osteosarcoma de tibia izquierda, fue un golpe fuerte para mi familia, la cual con el apoyo de todos, pude afrontar con la mayor madurez a esa edad, con el tratamiento de quimioterapias y las múltiples operaciones quirúrgicas que fui sometido en el Hospital Oncológico Solca de Quito, para tratar de conservar mi pierna izquierda, el tratamiento de cáncer es muy costoso, por lo cual mis padres tuvieron que endeudarse para poder curarme, los múltiples viajes de Riobamba a Quito para recibir mi tratamiento, todo la lucha que conlleva tener cáncer, un punto que me llevo a nunca dejarme vencer y ver lo positivo de las cosas, es que lo niños de 5 o 6 años siempre tienen una sonrisa.

El apoyo del Gobierno del señor Rafael Correa y Usted como Vicepresidente fue fundamental, asumiendo la deuda que mantenían mis padres con Solca a través del Ministerio de Salud, y volviéndose el tratamiento gratuito y las medicinas, exámenes que eran necesarios para llevar el control, una vez que terminé las quimioterapias, fue una lucha constante de parte de mi madre la cual con su apoyo y dedicación pude terminar de estudiar el colegio, digo que fue lucha ya que por el tratamiento tenía que faltar a clases y muchos docentes decían que es preferible que pase en la casa descansando y que mi madre no me exija estudiar cosa que nunca era así, por esto tuve que cambiarme a un colegio a distancia el cual me recibieron con gran predisposición y conocí excelentes personas, cuando ingresé a la Universidad sabía que no me equivoqué de carrera porque es lo que me apasiona, no fue fácil, mantenerme y luchar en vista que utilizaba muletas y era un poco cansado movilizarme de un lugar a otro antes que coloquen el ascensor en mi facultad, cuando tuve que viajar a Quito para un chequeo médico recibí una de las noticias más devastadoras que pude haber recibido en mi vida, que los doctores de traumatología me dijeron que su plan quirúrgico conmigo era la amputación de mi pierna, la cual luche demasiado para conservarla, ver derramar lágrimas a mi madre, es una imagen que no me puedo perdonar ver el sufrimiento que era aún más grande que el mío, una frase que me quedo grabada es “ para ver luchado por tu pierna ya lo hiciste, ahora solo eso es la solución” tuve que pensar demasiado y al fin decidí amputarme mi pierna desarticulación de cadera.

Con el apoyo de mi familia, amigos pude reponerme y seguir estudiando hasta ahora que estoy a punto de terminar mi carrera y estos realizando mi tesis sobre los derechos de las personas con discapacidad en la legislación ecuatoriana, donde pude estudiar los derechos que tenemos los que se cumplen y en su gran mayoría se siguen incumpliendo, ya es más de 2 años que sufrí la amputación y mediante el Hospital General de Riobamba y rehabilitación que realice en la área de fisioterapia, pude acceder a una prótesis, la cual no fue sencilla conseguir, por ciertos funcionarios que piensan que están haciendo un favor y no prestando un servicio, pero a pesar de estos inconvenientes pude dirigirme al taller de Conocoto fue con una gran alegría, la primera vez que fui me dijeron que no existía materia y que debo esperar, y que me iban a llamar, lo que paso varios meses y no me llamaron, en el trabajo de mi madre vino a visitar el Viceministro de Salud, en donde mi madre tuvo la oportunidad de dialogar y le contó mi caso por el cual se pudieron agilizar los trámites y me ayudaron de una forma eficiente en Conocoto, para acceder a mi prótesis, no existían especialistas en el taller para que pueda realizarla, por lo que llamaron a un doctor de

Guayaquil, el viaje y realizo las medidas y en tres días me entregaron, volví al hospital a realizar rehabilitación para poder manejarla pero era imposible porque en vez de ayudarme a movilizarme, me limitaba y me producía dolores en la columna, al comunicarle esto a la doctora que es jefa de fisioterapia me dijo que es el único material que tenían y no se podía hacer nada, y si deseaba cambiarle era de ir a un taller particular, lo cual me desmotivo y como necesitaba movilizarme con agilidad en la Universidad deje de utilizar la prótesis.

A través de la presente considero importante poder ayudar a más personas que tengan mi mismo problema, para poder acceder a una mejor calidad de vida y así fomentar la igualdad entre nosotros y la sociedad; es decir mejorando las instalaciones de los talleres de prótesis en el país, con materiales más fáciles de dominar y que tengas especialistas dispuestos ayudar y a dar una verdadera rehabilitación integral, que en vez de limitarnos nos ayuden a movilizarnos, y que con todo esto se respetó los derechos de nosotros para llegar al buen vivir que se encuentra consagrado con la Constitución de la Republica; por lo cual desde mi experiencia de vida, es necesario fortalecer la ayuda, con prótesis que ayuden a la limitación cuando se da una amputación total o conocida como desarticulación de cadera, respaldándome en su posición de ayudar a este grupo vulnerable y su trabajo de construir un país juntos con igualdad de derechos y oportunidades para todas y todos, es por ellos de la manera más comedida solicito estudiar mi caso, para así poder acceder a una prótesis de calidad y una rehabilitación acorde a mi limitación física.

Seguro de contar con su atención, me despido con un respetuoso saludo y sentimiento de consideración y estima.

Atentamente.



Cristian Daniel Bonito Jara

C.C. 060413288-6

## Urkund Analysis Result

### ANEXO 6

**Analysed Document:** TESIS BONITO JARA.docx (D29462570)  
**Submitted:** 2017-06-21 18:33:00  
**Submitted By:** parevalo@unach.edu.ec  
**Significance:** 9 %

#### Sources included in the report:

TESIS ANDRES LOAYZA .pdf (D28505419)  
 Luis Vergara - Propuesta y Diseño Interior de las Aulas Educativas para la Escuela Municipal de Ciegos.docx (D26967738)  
 CARLOS-MARCIAL-NAVARRO-TRABAJO DE TITULACIÓN.docx (D17226563)  
 Acceso a la Tiflotecnología y su incidencia en el Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad Visual .pdf (D11652929)  
 marco teorico.docx (D18318143)  
 PROYECTO.docx (D28518794)  
<http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/codigotrib.PDF>  
<http://www.sri.gov.ec/de/209>  
[http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)  
<http://www.scielo.br/pdf/er/n23/n23a20.pdf>  
<https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/family.html>  
<http://www.desarrollosocial.gob.ec/el-gobierno-nacional-avanza-en-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad/>  
[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

#### Instances where selected sources appear:

28



Dr. Noor Hussain



Dr. Jorano Caba  
 C.S. 000335267-S  
 Docente UNACH



FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
**12. DICTAMEN DEL TRIBUNAL**

**FORMATO DICTAMEN DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN**

**1. DATOS INFORMATIVOS DOCENTE TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

Apellidos y Nombres del tutor : COBA QUINTANA LORENA MARÍA
Cédula de I: 060335267-5
Apellidos y Nombres del Miembro tribunal: HERRERA ACOSTA CARLOS
Cédula de I: 060228133-9
Apellidos y Nombres del Miembro tribunal: NAVAS LABANDA ALEGRÍA CUMANDÁ
Cédula de I: 060119406-1

**2. DATOS INFORMATIVOS ESTUDIANTE**

Apellidos: BONITO JARA
Nombres: CRISTIAN DANIEL
Cédula de I.: 060413288-6
Estudiante de la carrera de: DERECHO
Título del Proyecto de Investigación: "DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIAD EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA"

**3. CONFORMIDAD PROYECTO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN**

Aspectos	Conformidad Si/No	Observaciones
1. TITULO	SI	NINGUNA
2. RESUMEN	SI	NINGUNA
3. INTRODUCCIÓN	SI	NINGUNA
4. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS	SI	NINGUNA
5. ESTADO DEL ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN	SI	NINGUNA
6. METODOLOGÍA	SI	NINGUNA
7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	SI	NINGUNA
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	SI	NINGUNA
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	SI	NINGUNA
10. APÉNDICE Y ANEXOS	SI	NINGUNA



Fundamentado en las observaciones realizadas y el contenido presentado, SI (X)/NO ( ) es favorable el dictamen del Proyecto escrito de Investigación, obteniendo una calificación de: 10 sobre 10 puntos.

*[Handwritten signature]*  
Firma del Miembro del Tribunal I

*[Handwritten signature]*  
Firma del Miembro del Tribunal II

*[Handwritten signature]*

Firma del Tutor

*[Faint handwritten text]*

Observaciones	Fecha	Observaciones	Fecha